

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema del orden del día</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6179 <sup>a</sup> 7 de agosto de 2009	Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1830 (2008) (S/2009/393)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/2009/406)	<b>Artículo 37</b> Iraq		Resolución 1883 (2009) 15-0-0
6218 <sup>a</sup> 16 de noviembre de 2009	Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1883 (2009) (S/2009/585)		<b>Artículo 37</b> Iraq <b>Artículo 39</b> Representante Especial del Secretario General para el Iraq	Todos los invitados	
6219 <sup>a</sup> 16 de noviembre de 2009	Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1883 (2009) (S/2009/585)		<b>Artículo 37</b> Iraq		S/PRST/2009/30
6249 <sup>a</sup> 21 de diciembre de 2009		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uganda (S/2009/660)	<b>Artículo 37</b> Iraq		Resolución 1905 (2009) 15-0-0

<sup>a</sup> El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en nombre de la fuerza multinacional en el Iraq.

<sup>b</sup> Turquía estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

## Cuestiones temáticas

### 30. Temas relacionados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

#### Sinopsis

Durante el período 2008-2009, el Consejo de Seguridad celebró 14 sesiones relativas a la labor del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional

Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y a Ciudadanos de Rwanda Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1º de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994. En concreto, el Consejo examinó las estrategias de conclusión de los Tribunales, que, en virtud de la resolución 1503 (2003), en un principio se habían establecido para concluir los procesos en primera instancia a final de 2008 y toda su labor en 2010. El Consejo escuchó exposiciones informativas semestrales a cargo de los

presidentes y fiscales de ambos Tribunales y aprobó una declaración de la Presidencia.

El Consejo también aprobó varias resoluciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en las que prorrogó sucesivamente los mandatos de los magistrados<sup>611</sup> y autorizó aumentar el número de magistrados *ad litem* en ambos Tribunales más allá de los límites reglamentarios<sup>612</sup>, en el marco de los esfuerzos realizados para ejecutar sus estrategias de conclusión<sup>613</sup>.

#### **4 de junio de 2008 a 3 de diciembre de 2009: ejecución de las estrategias de conclusión y el mecanismo residual**

En sus exposiciones informativas semestrales ante el Consejo, celebradas en junio y diciembre de 2008 y 2009, los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda presentaron al Consejo sus respectivas evaluaciones sobre la ejecución de las estrategias de conclusión, incluidos el estado de los procedimientos judiciales y de apelación y la cuestión de la retención del personal. Los subsiguientes debates se centraron en la ejecución de las estrategias de conclusión, la transferencia de las causas a las jurisdicciones nacionales, la creación de la capacidad, la cooperación de los Estados con los Tribunales, en especial las medidas encaminadas a detener a los prófugos restantes, y el mecanismo residual encargado de desempeñar las funciones esenciales de los Tribunales en la fase posterior a la conclusión. Los representantes de los Estados cuya cooperación con los Tribunales se estaba examinando presentaron sus propios informes sobre las iniciativas de cooperación.

El 4 de junio de 2008, la mayoría de los miembros del Consejo acogieron con beneplácito los avances realizados por los Tribunales en la ejecución de sus estrategias y solicitaron que estos hicieran todo lo posible por ajustarse a los plazos fijados. Sin

embargo, el representante de la Federación de Rusia se mostró preocupado por la incapacidad de los Tribunales de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta e hizo hincapié en que el Consejo debía ofrecer a los Tribunales orientaciones claras para su labor futura. También opinó que la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no era satisfactoria y puso en duda la objetividad del informe de ese organismo<sup>614</sup>.

El 12 de diciembre de 2008, al tiempo que lamentaron las demoras producidas en la labor de los Tribunales, muchos miembros del Consejo reconocieron que la incapacidad de los Tribunales de cumplir con los calendarios fijados se debía a circunstancias ajenas a su control, e instaron a los Tribunales a que siguieran trabajando para concluir sus respectivos mandatos tan pronto como fuera posible, sin que ello comprometiera la imparcialidad del proceso. A ese respecto, una serie de oradores consideró que la remisión de las causas a los sistemas nacionales era fundamental para cumplir las estrategias de conclusión. Múltiples oradores encomiaron la mayor cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y algunos pusieron como ejemplo la detención de Radovan Karadžić en julio de 2008. Con respecto a las funciones residuales, el Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales<sup>615</sup> destacó cuatro ámbitos en los que se había llegado pronto a un acuerdo en el marco de los debates del Grupo: a) la impunidad era inaceptable y los prófugos de alto rango debían ser sometidos a un juicio internacional por el mecanismo residual; b) las estrategias de conclusión incluían la remisión de las causas relacionadas con acusados de nivel intermedio o menor a las jurisdicciones nacionales; c) continuaría la protección de los testigos y de las víctimas; y d) los archivos de los Tribunales eran propiedad de las Naciones Unidas y debían mantenerse bajo su control<sup>616</sup>.

En la declaración de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008<sup>617</sup>, el Consejo observó con preocupación que no se había cumplido el plazo para la

<sup>611</sup> Resoluciones 1824 (2008), 1837 (2008), 1878 (2009), 1900 (2009) y 1901 (2009).

<sup>612</sup> Resoluciones 1800 (2008), 1849 (2008), 1877 (2009) y 1900 (2009) para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y resoluciones 1855 (2008) y 1901 (2009) para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

<sup>613</sup> Para obtener más información, consúltese la parte IX, secc. IV, en lo que respecta a los Tribunales correspondientes.

<sup>614</sup> S/PV.5904, págs. 15 y 16.

<sup>615</sup> Para obtener más información, consúltese la parte IX, secc. II, en lo que respecta al Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

<sup>616</sup> S/PV.6041, pág. 15.

<sup>617</sup> S/PRST/2008/47.

conclusión de los procesos en primera instancia y que los Tribunales habían indicado que no era probable que pudieran terminar su labor en 2010, y manifestó su determinación de apoyar los esfuerzos de los Tribunales por concluir su tarea lo antes posible. Reconoció además la necesidad de establecer un mecanismo específico para el desempeño de diversas funciones esenciales de los Tribunales, incluido el enjuiciamiento de fugitivos de rango superior, después de la clausura de los Tribunales. Ese mecanismo debía consistir en una estructura pequeña, temporal y eficiente, cuya autoridad se derivaría de una resolución del Consejo.

En la 6131ª sesión, celebrada el 4 de junio de 2009, reconociendo que ahora se esperaba que los Tribunales concluyeran sus actividades para 2013 y que estos no podrían cumplir la fecha establecida en las estrategias de conclusión, muchos oradores reiteraron que los Tribunales debían seguir haciendo todos los esfuerzos posibles para completar su labor con la máxima eficiencia, minimizando la ocurrencia de nuevos retrasos. Asimismo, destacaron que era importante que la comunidad internacional cooperara con los Tribunales para lograr detener a los fugitivos restantes y pidieron al Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales que resolviera lo antes

posible las demás cuestiones pendientes relativas al mecanismo residual sobre la base del informe del Secretario General<sup>618</sup>, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 19 de diciembre de 2008<sup>619</sup>, sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las distintas ubicaciones posibles de los archivos de los Tribunales y de la sede del mecanismo residual.

En la 6228ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2009, los oradores instaron a los Tribunales a evitar nuevas demoras en los plazos para la conclusión final y a tomar todas las medidas necesarias para que se respetaran los calendarios de los juicios y las apelaciones. Varios oradores opinaron que era necesario aceptar la realidad de las demoras y sugirieron que el Consejo obrara en consecuencia, por ejemplo, prorrogando los mandatos de los magistrados después de 2010. Los oradores dijeron que aguardaban con interés un acuerdo acerca de la creación de un mecanismo residual para los Tribunales, y algunos mostraron su esperanza de que esto ocurriera en 2010.

<sup>618</sup> S/2009/258.

<sup>619</sup> S/PRST/2008/47.

### Sesiones: temas relacionados con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5841ª 20 de febrero de 2008		Proyecto de resolución (S/2008/107)  Carta del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia relativa al nombramiento de dos magistrados <i>ad litem</i> (S/2007/788, anexo)  Dos cartas del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en las que se solicitaba autorización para nombrar a dos magistrados <i>ad litem</i> adicionales (S/2008/44, anexo; S/2008/99, anexo)			Resolución 1800 (2008) 15-0-0

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad  
del Consejo de Seguridad de mantener la paz  
y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5904 <sup>a</sup> 4 de junio de 2008	Carta de fecha 13 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2008/326)  Carta de fecha 12 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2008/322)	Carta del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda relativa a la cuestión de los acusados que siguen prófugos en Kenya y la República Democrática del Congo (S/2008/356, anexo)	<b>Artículo 37</b> Eslovenia, Rwanda, Serbia  <b>Artículo 39</b> Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados <sup>a</sup>	
5937 <sup>a</sup> 18 de julio de 2008	Cartas idénticas de fecha 13 de junio de 2008 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (A/62/896-S/2008/436)	Proyecto de resolución (S/2008/467)	<b>Artículo 37</b> Rwanda		Resolución 1824 (2008) 15-0-0
5986 <sup>a</sup> 29 de septiembre de 2008	Carta de fecha 24 de septiembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/621)	Proyecto de resolución (S/2008/618)			Resolución 1837 (2008) 15-0-0
6040 <sup>a</sup> 12 de diciembre de 2008	Carta de fecha 5 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/767)	Proyecto de resolución (S/2008/780)			Resolución 1849 (2008) 15-0-0

**Repertorio de la práctica seguida por  
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6041 <sup>a</sup> 12 de diciembre de 2008	Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2008/729)  Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2008/726)	15° Informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2008/515)  13° Informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2008/514)	<b>Artículo 37</b> Bosnia y Herzegovina, Kenya, Rwanda (Ministro de Justicia y Fiscal General del Estado), Serbia  <b>Artículo 39</b> Presidentes y Fiscales de los Tribunales	Todos los miembros del Consejo <sup>b</sup> y todos los invitados	
6052 <sup>a</sup> 19 de diciembre de 2008	Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/799)	Proyecto de resolución (S/2008/798)			Resolución 1855 (2008) 15-0-0
6053 <sup>a</sup> 19 de diciembre de 2008					S/PRST/2008/47
6134 <sup>a</sup> 4 de junio de 2009	Carta de fecha 14 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2009/252)  Carta de fecha 14 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el		<b>Artículo 37</b> Bosnia y Herzegovina, Kenya, Rwanda, Serbia  <b>Artículo 39</b> Presidentes y Fiscales de los Tribunales	Todos los miembros del Consejo <sup>c</sup> y todos los invitados	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad  
del Consejo de Seguridad de mantener la paz  
y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
	Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2009/247)				
6155 <sup>a</sup> 7 de julio de 2009	Carta de fecha 19 de junio de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/333)	Proyecto de resolución presentado por Austria (S/2009/339)			Resolución 1877 (2009) 15-0-0
6156 <sup>a</sup> 7 de julio de 2009	Carta de fecha 19 de junio de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/333)	Proyecto de resolución presentado por Austria (S/2009/340)			Resolución 1878 (2009) 15-0-0
	Carta de fecha 26 de junio de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/334)				
	Carta de fecha 7 de julio de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/336)				
6228 <sup>a</sup> 3 de diciembre de 2009	Carta de fecha 12 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2009/587)	16º Informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2009/394)  14º Informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2009/396)	<b>Artículo 37</b> Bosnia y Herzegovina, Kenya, Rwanda, Serbia, Suecia  <b>Artículo 39</b> Presidentes y Fiscales de los Tribunales	Todos los miembros del Consejo <sup>d</sup> y todos los invitados <sup>e</sup>	

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
	Carta de fecha 12 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2009/589)				
6242 <sup>a</sup> 16 de diciembre de 2009	Carta de fecha 28 de octubre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/570)	Proyecto de resolución presentado por Austria (S/2009/644)			Resolución 1900 (2009) 15-0-0
6243 <sup>a</sup> 16 de diciembre de 2009	Carta de fecha 2 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/571)	Proyecto de resolución presentado por Austria (S/2009/645)			Resolución 1901 (2009) 15-0-0
	Carta de fecha 23 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/601)				

<sup>a</sup> Eslovenia formuló una declaración en nombre de la Unión Europea.

<sup>b</sup> El representante de Bélgica formuló una declaración, en parte, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

<sup>c</sup> Croacia estuvo representada por su Primer Ministro y Turquía, por su Ministro de Relaciones Exteriores. El representante de Austria formuló una declaración, en parte, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

<sup>d</sup> El representante de Austria formuló una declaración, en parte, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

<sup>e</sup> Suecia formuló una declaración en nombre de la Unión Europea.